



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013)

Magistrado: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

RADICADO: 54-001-23-33-000-2012-00159-00
ACCIONANTE: GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
ACCIÓN: REVISIÓN JURÍDICA

Encontrándose al Despacho el expediente de la referencia para decidir sobre la “exequibilidad” de la totalidad del Decreto N° 105 del 13 de agosto de 2012, suscrito por el señor Alcalde del MUNICIPIO DE ABREGO, por el cual se modifica el artículo 6 del Decreto 019 del 2 de marzo de 2009 mediante el cual se dispuso la creación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, se dispone para un **mejor proveer**, solicitar al MUNICIPIO DE ABREGO, certificación sobre a quién(es) le(s) corresponde la función de ejecutar la defensa judicial, así como el encargado del manejo del presupuesto en ese Municipio, debiéndose allegar copia auténtica de los actos administrativos soporte en los que conste la asignación de tales funciones.

Por Secretaría procédase de conformidad, concediendo al efecto un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado